

PRECIOS DEL PERIODICO.

En la Capital. . . 4 peso. . . . .
Provincias. . . 9 reales. . . . .
Fuera de Filipinas 1 peso sin franqueo.



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que deberá remitirse firmado á la redaccion antes del medio dia.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Table with columns for CAPITAL, PROVINCIAS DEL NORTE, and PROVINCIAS DEL SUR, listing subscription agents and locations.

SECCION OFICIAL.

SUPERIOR GOBIERNO DE FILIPINAS.

Manila 18 de Junio de 1857. --Las casas de cambio de monedas se hallan establecidas en todos los puntos mercantiles del mundo civilizado porque está conocida su indisputable conveniencia.

Se observa sin embargo con estrañeza que en la Capital de estas Islas cuyo progresivo desarrollo se nota sensiblemente, cuyas necesidades mercantiles se acrecentan de un modo estraordinario, se carece de un elemento indispensable que lo mismo favorece al alto y mediano comercio, como al modesto artista, al empleado, al hourrado menestral y articulado proletario; haciéndose notar mucho mas esa falta por las circunstancias monetarias del país.

Considerada por tanto la necesidad de que nuestra hermosa Capital no carezca de una industria tan conocida y beneficiosa; y deseando facilitar las transacciones menudas á fin de que las clases mas desvalidas no sufran la dura ley de la codicia, que, abusando de la ignorancia del precio relativo de las monedas exige quebrantos exagerados; teniendo en cuenta que el establecimiento de las casas de cambio no coarta las grandes transacciones mercantiles que con sus propios fondos convenga

practicar al comercio, imponiendo condiciones, sino que ordena y hace pública una especulacion que en la actualidad se verifica en parte de una manera sigilosa y con dolo á veces en grave perjuicio del público y provecho único de algunos especuladores que explotan la credulidad de los que se ven precisados á aceptar sus proposiciones por falta de establecimientos autorizados de cambio, vengo en mandar:

Art. 1.º Se permiten establecimientos públicos de cambio de monedas en los puntos de la Capital y estramuros que acomoden á los que quieran abrirlos con licencia de este Superior Gobierno.

2.º Las licencias se expedirán desde luego á todas las personas de conocido crédito que las soliciten, y á las que no lo fueren previos los informes necesarios á juicio de este Superior Gobierno.

5.º Las personas autorizadas para tener puesto de cambios, pondrán una muestra ostensible en que se lea puesto público del cambio de monedas, y la entrada de él la tabla ó anuncio de los precios de las diversas monedas que sean objeto de su industria, las cuales podrán anunciar en el Boletín oficial así como el sitio del establecimiento.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese en el Boletín oficial. --Norzagaray. -- Es copia, Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO. -- Manila 18 de Junio de 1857. -- La cuestion de subsistencias es en todos los países la que se mira con predileccion por sus respectivos gobiernos. Ante la perspectiva de la falta del

necesario alimento para la clase mas necesitada y los conflictos que de ello pudieran surgir, las mas graves cuestiones de diversa índole se hacen pequeñas y desaparecen. Por fortuna no nos encontramos en este lamentable caso, ni tenemos á la vista próximamente el peligro de tan desgraciado acontecimiento; sin embargo, como la base de todo buen gobierno debe ser prevenir los males para evitar en su día la aplicacion de dolorosos remedios; habiendo observado desde que tomé el mando Superior de las Islas que el arroz, principal alimento de la poblacion indígena, tenia un precio desacostumbrado y tan alto, que la adquisicion del artículo se hacia difícil á aquella, dediqué toda mi atencion y celo á estudiar el mal, no queriendo dejar á la eventualidad las consecuencias en materia de tanta importancia.

El resultado de este exámen fué conocer que el valor de aquel grano tan necesario subia diariamente, y cuando no hay trabas á su circulacion debe suponerse que es motivado por su escasez; y de hecho, por un fatal resultado que afecta á los precios ordinarios de las subsistencias. Ya en circunstancias análogas el Gobierno de la Metrópoli en el año próximo pasado dictó para la Península disposiciones preventivas, y ni aun bastó su accion previsora para alejar el mal y que no fuera necesario despues, tomar otras mas eficaces.

Creuyendo pues llegado el caso de dar amplia aplicacion á los principios generales consignados en la Real orden de 29 de Abril de 1856 sobre los beneficios y probado poder

de la libertad mas lata del tráfico, mediante la cual se consigue la deseada nivelacion entre los precios corrientes de los distintos mercados y entre los de las diversas especies cambiables segun las leyes relativas de la produccion y del consumo; visto lo que para análoga situacion en la Peninsula ha mandado S. M. por Reales Decretos de 11 de Julio y 11 de Agosto del año último; visto lo espuesto por el Ayuntamiento de esta Capital, lo informado por el Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda y por la Junta de Comercio, y de conformidad con el voto consultivo del Real Acuerdo vengo en decretar:

Artículo 1.º Hasta el 31 de Diciembre del año actual se declara permitida la introduccion del arroz y paláy extranjero, cualesquiera que sean el punto de procedencia y la bandera de importacion.

Art. 2.º El arroz y paláy extranjero que se presente á importacion no sufrirá ninguna clase de derechos en las Aduanas de Manila, Sual, Hoilo, Zamboanga y en los demás puertos habilitados por la citada Real orden para el Comercio de este artículo que son Curimao en Ilocos Norte, Salomague, en Ilocos Sur, San Miguel en Camarines, Cápiz y Antique.

Ar. 5.º Los Gefes de las provincias cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de que por ningun concepto se ponga traba alguna á la circulacion y venta de cereales entre unas y otras provincias ó entre los pueblos de las mismas debiendo ser completamente libres la circulacion y venta conforme á lo preceptuado por la legislacion vigente.

Art. 4.º En el plazo que se señala es com-

A estas palabras Ricardo le interrumpe con una áspera franqueza, reprendiéndole la duda que parecia tener en la sinceridad de su amistad, y se obliga antes de concluido el año á hacerle dueño de Jerusalem y de Matilde. El corazon de Lusian se inflama de alegría; recibe el juramento del rey, y sin embargo le dice:--Vos que lo podeis todo, ilustre monarca, ¿podeis disponer del corazon de Matilde?--Si ha permanecido libre, replica Ricardo, ella me dejará dirigirse, y creo estar seguro de que ningun mortal le ha enternecido todavia.--En el alma de una virgen secretos de esta naturaleza están ocultos tan de antemano, replicó Lusian, que es muy difícil penetrarlos.

Ricardo le prometió conseguirlo, y no creyó prometerle mucho; porque, acostumbrado como estaba á conseguirlo todo, le parecia que al momento que lo mandase, Matilde le descubriría todos sus pensamientos.

El mismo dia en que tuvo esta conversacion, hallándose Ricardo solo con la reina y el arzobispo de Tiro en el cuarto de la princesa, la habló en estos términos:



de Inglaterra, y retirarse despues sin ser conocido. Aceptan, ruegan á Matilde que elija entre los cristianos los que han de pelear con el infiel, y un instinto secreto le hace nombrar los guerreros mas débiles, y á su voz el principe de Galilea y el conde de Jaffa salen á la palestra. El árabe toma su parte del campo, vuelve á ellos, rompe la lanza del primero sin haberse movido, derriba al otro, y se acerca caracoleando al balcon en que está sentada Matilde, y donde disimula con trabajo la agitacion de su corazon, que palpita á la vista de aquel desconocido, como si presintiese quien era el que le enviaba. Lusian, de pié á su lado, se indigna de la fácil victoria del árabe y se prepara á su vez, pero la princesa le detiene --Señor, le dice, las condiciones del combate están cumplidas; sería mudarlas el proponer otra nueva carrera, y el honor no lo permite.

Lusian se detiene impaciente de verse detenido, y sobre todo de serlo por la princesa, sin embargo, todos los presentes siguen la opinion de Matilde y deciden que el vencedor debe de obtener el premio de su triunfo. El árabe entrega entonces las riendas de su caballo á los escuderos del campo; despues, subiendo las gradas que conducen al balcon de Matilde, pone una rodilla en tierra, se inclina profundamente, besa el ribete de su vestido, y al levantarse la dice en voz baja. --Malek Adhel ha vencido en el Cairo al ejército de Saladino; ahora está en Cesaréa; él es quien me envia á veros, porque no podía vivir en la incertidumbre en que estaba de vuestra suerte: yo soy Kaled.

A estas palabras la virgen se enrojece y se turba; quiere hablar, le falta la voz, y el árabe está ya muy lejos antes que ella haya vuelto en sí. La alegría de lo que acaba de saber, el pesar de no haber respondido nada, la agitan tan violentamente que se fijan en ella los ojos de todos. La reina se sonrie y la coge de la mano; Ricardo la pregunta: --Hermana mia, ¿os ha dicho ese infiel su nombre? -- Si lo hubiera hecho, señor, respondió ella con una confusion inesplicable, y me hubiera encargado el secreto, ¿me sería lícito decirlo? -- Como tu hermano y tu rey quizá podría exigirlo, respondió Ricardo. -- Pero como el caballero mas cortés de la tierra no le exigiréis, interrumpió con viveza Felipe Augusto; ¡y quién puede admirarse de que la persona mas hermosa del mundo reciba los homenajes de todas las naciones del universo!

Ricardo se sonrió, y volviéndose á su hermana, cuyo em-

prendido todo buque que á su arribo con cargamento de arroz acredite en forma haber salido del punto de procedencia del artículo, antes del 4.º de Enero de 1858, viniendo á este directamente, á no ser que hubiese sido detenido por arribada forzosa.

Comuníquese á quien corresponde y publíquese en el Boletín oficial.—Norzagaray.—Es copia, Elizaga.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE FILIPINAS.—Habiendo acudido con los documentos necesarios á este Superior Gobierno Político D. Diego Jimenez llegado á poco de España á esta Capital, en solicitud de que se amplie y haga extensivo á estas Islas el uso del privilegio que S. M. se ha dignado conferirle, en virtud del cual se le concede la propiedad exclusiva por quince años de un procedimiento que ha inventado para la fabricación de jabones duros, con perfeccion y economía; insinuando el oportuno expediente, en el cual acredita tambien el interesado tener puesto en práctica dicho privilegio en una de las provincias de España; la Junta Superior Directiva de Hacienda por su acuerdo fecha 14 de Mayo último, se ha servido conceder al presentante que haga uso libremente en las Islas del citado privilegio con arreglo á las Reales órdenes vigentes.

Y para conocimiento del público se manda insertar de orden superior en el Boletín oficial. Manila 19 de Junio de 1857.—El Secretario, J. J. de Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.—El Escmo. Sr. Gobernador Político Superior de las Islas, ha concedido, por decreto de esta fecha, licencia á D. Diego Jimenez vecino y del Comercio de esta Capital, para establecer en su fábrica de jabon en la Escolta, un puesto público de cambio de monedas, con arreglo al decreto de 18 del actual.

Se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público. Manila 19 de Junio de 1857.—J. J. de Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTAS ISLAS.—Las personas que se expresan á continuación se presentarán en esta Secretaría «negociado de partes» por sí ó por medio de apoderado á enterarse de resoluciones del Superior Gobierno que les competen.

- D. Pablo Ursangui y Frascaso.
- D. José Pascual Casal.
- D. Hugo Kochs.
- D. José Henero Asumpcion.
- D. Antonio Rubin de Celis.
- D. Miguel G.ª Memige.
- D.ª Antonia Rodriguez In Seco.
- Antonio Julian Quijano.
- D. Lucas Ventura.
- D. Herminiano Torralba.
- H. Higinio Raymundo.
- D. Calixto Gonzalez.
- D. José Policarpio Martín.
- D. Tomás Mallobo.
- D. Cándido Fernandez y Cruz.
- D. Balbino Berenguer.

- D. Francisco Masias y Vives.
  - D. Gabino Uñate.
  - D. José Adriansen.
  - D. Antonio Aguirre.
  - D. Gregorio Villanueva.
  - Saturnina de la Cruz.
  - D. Joaquin Samanillo.
  - D. Jelinó Gil.
  - D. Marcelino Eguluz.
  - D. Gregorio Paraiso.
  - D. Emigdio Sanchez.
  - D.ª Josefía Arrinda.
  - Pablo Marcelo Abarillo.
  - Roman Joaquin.
  - D. José M.ª Guaso.
  - D.ª Rosa Zaragoza.
  - D. Bernardo Fruto.
  - D. Felix de la Cruz Ponceca.
  - D. Marcelo Rapanan.
  - Venancio de S. Juan.
  - Hilario Maderal.
  - Apolonio Subas.
  - Cayetano Pangan.
  - D.ª Cármen Enriquez.
- Manila 17 de Junio de 1857. —Elizaga.

PARTE ECLESIASTICA.

Dia 20 de Junio.

SAN SILVERIO PAPA Y MARTIR.

Imperaba en el Oriente Justiniano, cuya mujer Teodora favorecia con teson á los hereges eutiquianos, cuando Silverio subió al sumo Pontificado por muerte de San Agapito. Escribió la Emperatriz al nuevo Papa pidiéndole que restituyese á la silla Episcopal al hereje contumaz Antimo, y que anulase los decretos del concilio de Calcedonia; pero habiéndose negado á una y otra pretension, mandó la vengativa Teodora al general Belisario que se apoderase del sumo Pontífice, le despojara de su dignidad, y desterrándole pusiera en su lugar al Diácono Vigilio. Hizolo así Belisario, y habiendo sido llevado nuestro Santo á la Isla Parimaria, hoy Palmerola, sufrió un largo destierro. En una de sus respuestas á los Obispos que le habian escrito, se gloria de que solo se sustentaba con el pan de lágrimas en aquella tierra de tribulacion, y de que le tasaban el agua que bebía. Fué admirable su presencia en los trabajos, lo que Dios recompensó dando á nuestro Santo la eterna bienaventuranza de la gloria el 29 de Junio del año 540.

SANTO DE MAÑANA.

SAN LUIS GONZAGA CONFESOR.

CULTO RELIGIOSO.

El Domingo 21 es el último dia del novenario del glorioso San Antonio de Padua, en cuyo dia estará su Divina Magestad espuesto á la veneracion de los fieles desde las cinco y media de la mañana hasta despues de la misa mayor, hora en que saldrá la procesion del Corpus por el claustro. Este dia será Panegerista de San Antonio el M. R. P. Fr. Joaquin de Coria. Sin embargo de que la novena se finaliza el citado dia 21, siguen las misas cantadas en honor del milagroso San Antonio hasta el dia 27 inclusive por haber sido el número de bienhechores exesivo á los dias del novenario. La hora de la misa será como hasta aquí á la que seguirá la novena.

Lo que se hace saber al público, á fin de que los fieles asistan á implorar la proteccion de tan grande Santo.

PARTE MILITAR Y DE MARINA.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS

ESTADO MAJOR.

Orden general del Ejercito del 19 de Junio de 1857.

El Escmo. Sr. Capitan general ha recibido las dos Reales órdenes que sigue, la 4.ª fecha 16 de Febrero del año corriente y la 2.ª de 28 del mismo mes y año.

1.ª Escmo Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 18 de Enero último en que manifiesta que el Teniente del Batallon de Cazadores tarifa número 6 D. Ramon Despajol y Duray, no se ha incorporado oportunamente á su cuerpo ni justificado su existencia ignorándose, además su paradero, se ha servido resolver que este Oficial sea dado de baja en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de los Distritos, así como al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro le traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

2.ª Escmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 15 del actual, manifestando que el Capitan de Infantería destinado al cuadro de reserva número 9 D. Eliodoro Vidal y Villanueva no se ha presentado en el mismo en el término que está prefijado, se ha servido resolver que este Oficial sea dado definitivamente de baja en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1850, siendo al propósito tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de los Distritos así como al Sr. Ministro, de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro le traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 AL 20 DE JUNIO DE 1857.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel efectivo D. Cristobal Reina.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel efectivo D. José Pascual Navarro.—Para Arroceros. El Sr. Coronel graduado Teniente Coronel efectivo D. Gabriel de Llamas.

PARADA.—Los Cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Fernando 7.º núm. 3. Vista de Hospital y provisiones, Caballeria Lanceros de Luzon. Sargento para el paso de los enfermos, Rey núm. 1. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—Habiéndose encontrado atravesado en el rio de esta Capital junto al muelle de S. Gabriel, un palo y una verga por uno de los celadores de muelles, se avisa á los que se crean dueños de ellos, se presenten en esta Capitanía del Puerto en el término de seis dias para su entrega. S. Fernando 17 de Junio de 1857.—Domingo de Medina.

PARTE JUDICIAL.

Se anuncia al público que á instancia de uno de los hijos y herederos de la difunta D.ª Maria Navea con la que se ha conformado el Curador de los otros que existen en estas Islas y por providencia de este Juzgado de 6 de los corrientes, se sacará á pública subasta en los dias 25, 26 y 27 de este mismo mes la séptima parte del camarín de cal y canto que sirve de depósito de hielo situado en la calle de la Barraca del pueblo de Binondo y avaluado en su totalidad en la cantidad de diez mil quinientos pesos; debiendo tener lugar dicha subasta en la Casa Audiencia del Sr. Auditor de esta Capitanía general ante el cual se verificará el acto y consiguiente remate en el mejor postor á la una de la tarde del último dia señalado. Escribanía del Juzgado de Guerra de Filipinas. Manila 18 de Junio de 1857.—Molina.

Por providencia del Juzgado segundo de la provincia de Manila, y á instancia del albacea del finado D. Mariano Cantillana Domingo, se sacarán á subasta pública, los bienes dejados por este á su fallecimiento, consistentes en alhajas, muebles, casa y camarín de madera, caña y nipa, y la mejora de los terrenos en que están plantados, cuyo acto se verificará en la casa mortuoria situada en el sitio de Curtidor del pueblo de Santa Cruz y en los dias veinticinco, veintiseis y veinte y siete del corriente, advirtiéndose que el avalúo de dichos bienes, estarán de manifiesto desde esta fecha en la oficina del que suscribe. Binondo 17 de Junio de 1857.—Eduardo Oigado.

Se anuncia al público que el sábado veinte del corriente tendrá efecto la almoneda de las acciones de la sociedad de fianzas que por el mal tiempo no pudo verificarse el veinticinco del próximo pasado en los estrados del Juzgado tercero de esta provincia de Manila á las dos de la tarde, bajo el tipo anunciado de cuatrocientos pesos por cada accion entera.—Manila 15 de Junio de 1857.—Pedro de Porras.

barazo se aumentaba mas y mas, la dijo:—¿Por que te avergüenzas, Matilde? semejante timidez podia ser conveniente cuando al salir del convento el mundo y los hombres te se presentaron por la primera vez; pero ahora que has atravesado el Océano y los desiertos; que los héroes mas grandes han puesto su libertad á tus piés que nuestros mismos enemigos, vencidos por tus encantos, vienen á ofrecerte sus obsequios hasta en nuestro campo, y que el rey de Francia, viéndote tan bella, disculpa su temeridad, es necesario tener mas confianza, y saber sostener mejor las miradas que tan bien sabes atraer.

Este discurso no era á propósito para disminuir la turbacion de Matilde; y no pudiendo responder á su hermano dirigió á la reina una mirada espresiva rogándola que se dignase sorcorrerla. Berenguela la comprendió y se levantó al momento diciendo que iba á retirarse. La princesa la apretó la mano y se apresuró á seguirla. Lusignan pide permiso á Ricardo para acompañarlas á las carrozas que habian de conducir las á Tolemaida: le obtuvo sin trabajo, y presentando al instante el brazo á la princesa, la dijo en voz baja:—Ahora, señora, que las condiciones del combate están cumplidas, ¿no podré sin quebrantar las leyes del honor y sin riesgo de desagradaros, acometer el dichoso incógnito, cuya victoria envidio mucho menos que el interés que parece os ha inspirado?—Señor, respondió la princesa con un poco de gravedad, mi hermano mismo no ha osado decir que yo he manifestado interés; ha hablado solamente de mi turbacion: en cuanto al caballero desconocido, si podeis alcanzarle no tengo derecho ninguno para impedir que peleis contra él.—Yo le alcanzaré, señora, y triunfaré de él, aunque fuese el mismo Malek-Adhel.

Matilde le miró en ademan de dudar, y él añadió con acento irritado:—Vuestra alteza ¿le cree pues invencible?—No: pero me parece; replicó ella sonriéndose, que hasta hoy esa es la única falta que los cristianos han advertido en él.

Al acabar estas palabras subió á la carroza de la reina. Lusignan quedó solo, reflexionó en el tono en que ella habia pronunciado el nombre de Malek-Adhel, y desde aquel momento empezó á temer que la muerte de Montmorency no le habia libertado del mas terrible de sus rivales. El amor y la ambicion le hacian igualmente desear la mano de

Matilde, y con sus fuerzas reunidas no habia exceso á que no pudiesen arrastrarle estas dos pasiones. Ricardo le amaba mucho y le habia ofrecido sostener sus derechos; pero esto no bastaba, era necesario que Ricardo le amase hasta el punto de obligar á su hermana á unirse á él, porque entonces haciéndose personalmente interesado en su causa, menospreciaría todos los obstáculos para dar el trono de Jerusalem al que hubiese nombrado hermano suyo. Lusignan conoce que sin esta alianza no tiene ya ningun medio de conquistar su reino, y se estremece con la idea de las proposiciones que han hecho á Malek Adhel. Han hablado mucho de su amor á Matilde: si es verdad que la ha enternecido; si es verdad que ella le ha desengañado de sus errores, y si fuera su mano lo que pidiese por premio de su conversion y del socorro de sus armas, ¿se la negaría Ricardo? No se disimula que aquella alianza seria inestimable para la cristiandad, pero aniquilaria todas sus esperanzas, y desde entonces no la mira ya sino como la mayor de las desgracias. Devorado de esta manera por sus inquietudes, se paseó melancólico y pensativo á la orilla del mar, discuriendo los medios de ganar á Ricardo, y no desecha ninguno de los que pueden conducirle á su fin. No habla de su tristeza al rey de Inglaterra: deja á sus miradas el cuidado de pintarla, y aun afecta huir del mundo y sus fiestas para sepultarse en los lugares mas sombríos y retirados. Ricardo se inquieta de aquella mudanza; busca á su hermano de armas, y le vitupera su silencio: mi amigo es desgraciado, le dice, y mi amigo huye de mí. Lusignan suspira y le da á entender que la delicadeza no le permite descubrir su pena al que pueda remediarla. El valiente Ricardo exige una confesion sincera, y Lusignan, como vencido por el poder de la amistad, nombra á Matilde y se arroja á los piés del rey.—Ven á mis brazos, hermano mio, exclama Ricardo, ya ha mucho tiempo que mi corazon te habia dado este título, y la mano de mi hermana le confirmará.—Augusto monarca, responde Lusignan, vos, cuyo gran corazon es incapaz de flaqueza, ¿penetrais la flaqueza del mio? Os lo debo todo, vos me habeis hecho triunfar de un orgulloso rival: vos me volveis mi reino; pero si á tantos dones no añadís la mano de Matilde, abandonadme, porque la gloria y mi reino no me consolarán de la pérdida de este bien.

PARTE DE OFICINAS DE HACIENDA Y RENTAS.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Dispuesto por el Esmo. Señor Gobernador Superintendente en decretos de los días 10 y 15 del presente mes, y con arreglo á lo mandado por S. M. que todas las clases pasivas que cobran por el Tesoro, nombren habilitados: esta Contaduría general, usando de la autorización que se le ha concedido por la enunciada Autoridad Superior y á la que se refiere la comunicación de la Intendencia general de Ejército y Hacienda del día de hoy, convoca á los empleados cesantes jubilados y retirados del Resguardo, así como á las pensionistas del Monte pío político, para el día de mañana á las 12, debiendo los que no puedan verificarlo por causas legales, nombrar apoderados respectivos, en el concepto, que la espresada elección tendrá lugar en el despacho del Señor Contador general, que presidirá el acto. Para los mismos fines se convoca también, á las pensionistas del Monte pío militar, de cirujanos, y gracia, incluidas las del ramo de Marina, para el día siguiente 20, á la misma hora de las 12 Manila 18 de Junio de 1857.—P. I. D. S. C. G.—El Jefe de la 4.ª Sección.—Agustín de la Cavada.

Se anuncia al público, que el día 15 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los Estrados de la Intendencia general, la contrata del arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Leyte bajo el tipo de quinientos pesos anuales y con sujeción á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten hacer este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Escribanía de Hacienda y Junio 16 de 1857.—Manuel Marzano. 2

Se anuncia al público que el día 30 del actual á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los Estrados de la Intendencia general la contrata del arriendo del paso del puente de caña del pueblo de Taguig en el sitio llamado Polongmalaki, bajo el tipo en progresión ascendente de 36 pesos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la espresada Intendencia. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Escribanía de Hacienda de Manila y Junio 18 de 1857.—Manuel Marzano. 5

Se anuncia al público que el día 50 del actual á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los Estrados de la Intendencia general, la contrata del arriendo de los vadeos de los barrios de Sumacab, Samon y Bangabanga del pueblo de Cabanatuan de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de 55 pesos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la mesa de partes de la espresada Intendencia. Los que gusten hacer este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Escribanía de Hacienda de Manila y Junio 18 de 1857.—Manuel Marzano. 5

Se anuncia al público que el día 50 del actual á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los Estrados de la Intendencia general, la contrata del arriendo de la matanza limpieza de reses del pueblo de S. Roque y plaza de Cavite, bajo el tipo en progresión ascendente de 2260 ps., 5 rs. y 4 granos anuales, y con sujeción á las instrucciones del ramo. Los que gusten hacer este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Escribanía de Hacienda de Manila y Junio 18 de 1857.—Manuel Marzano. 3

Se anuncia al público que el día 15 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los Estrados de la Intendencia general, la contrata del arriendo del sello y resello de pesas y medidas del distrito de los montes de S. Mateo, bajo el tipo en progresión ascendente de 40 pesos anuales, y con sujeción á las instrucciones del ramo. Los que gusten hacer este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Escribanía de Hacienda de Manila y Junio 18 de 1857.—Manuel Marzano. 5

Se anuncia al público que el día 15 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los Estrados de la Intendencia general, la contrata del arriendo del sello y resello de pesas y medidas del distrito de los montes de S. Mateo, bajo el tipo en progresión ascendente de 40 pesos anuales, y con sujeción á las instrucciones del ramo. Los que gusten hacer este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Escribanía de Hacienda de Manila y Junio 18 de 1857.—Manuel Marzano. 5

PARTE MUNICIPAL.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento.—Declarando esta corporación utilizar el edificio del Teatro arruinado en Binondo, ha acordado arrendarlo ó alquilarlo en el estado en

que se encuentra, para algun establecimiento industrial ó almacén; y para el efecto se avisa al público que se admiten proposiciones de arriendo que se hagan por escrito en papel competente en esta oficina de mi cargo hasta el 25 del corriente en que se adjudicará por el Esmo. Ayuntamiento al que ofrezca mayor ventaja ó rendimiento. Y para que llegue á conocimiento del público se anuncia en el Boletín oficial.

Manila 18 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario. 2

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Por acuerdo de esta Corporación en sesión de hoy se saca á remate en pública licitación ante la Junta municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del día 17 de Julio próximo la contrata del servicio público del alumbrado de la Ciudad, sus plazas y puertas y el pueblo de Binondo, para el año próximo de 1858, según el adjunto pliego de condiciones. Lo que se avisa al público en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran licitar. Manila á 17 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la contrata del servicio público del alumbrado de la Ciudad, sus plazas y puertas y el pueblo de Binondo, para el año próximo de 1858 en la misma forma en que se verifica este servicio por Administración del Esmo. Ayuntamiento.

1.ª Será obligación del contratista tener bien alumbradas las calles de esta Ciudad, sus plazas, plazas, puente grande y las calles y plazas del pueblo de Binondo, en donde existen faroles de la Ciudad y edificios de mampostería, en la manera que sea mas conveniente al público ó al menos como se practica en la actualidad, en todas las horas de las noches desde anochecer hasta amanecer, ó sea desde puesto el sol hasta que sale, por el precio en que se adjudique en pública licitación ante la Junta municipal.

2.ª El tipo para la licitación en cantidad descendente será el de siete pesos por cada farol de candileja ó de mechas y de veinte pesos por cada farol de quinqué con tubos de cristal, entrando en estos precios todos los gastos del servicio incluso la reposición de los tubos y composición de faroles deteriorados.

3.ª El contratista se hará cargo de los faroles en el estado en que se encuentre, bajo inventario por duplicado que firmara, y responderá de devolverlo en el mismo estado cuando concluya la contrata.

4.ª El aceite para el alumbrado público será del de coco bueno de la Laguna y solo á falta de este se admitirá del mejor de otro punto ó procedencia.

5.ª Los dependientes que tenga el contratista para este servicio serán con nombramiento del Ayuntamiento, á propuesta del contratista para hacerles responsables de las faltas que por su parte puedan cometer.

6.ª Por cada noche en que falte el alumbrado á cualesquiera hora ó que algunos faroles no alumbrén bien ó no tengan luz bastante, será penado el contratista por el Señor Juez de Policía ó el Alcalde de la Ciudad con la cantidad de uno á cinco pesos, según sea la falta por cada farol ó noche; y el importe de dichas penas se destinará para mejora del mismo servicio del alumbrado en hacer nuevos faroles ó reverberos etc.

7.ª Al fin de cada mes se pagará al contratista la duodécima parte de la cantidad en que se le adjudicó la contrata, debiendo presentar una relación por duplicado de los faroles que se hayan alumbrado en aquel mes á cargo de cada farolero, y demarcando las calles la certificación del Sr. Juez de Policía correspondiente, en la que se espresare cierto y se acredite que no ha cometido faltas, ó en este caso las penas que se le impongan, para que estas se rebajen del total de la liquidación mensual.

8.ª El contratista y sus dependientes en este ramo del alumbrado público estarán subordinados á los Sres. Jueces de Policía correspondientes de la Ciudad ó de estramuros, y el contratista ó su dependiente principal se presentará diariamente al Sr. Juez de Policía respectivo, para darle parte si ha ocurrido alguna novedad en este servicio ó lo que corresponda y recibir la instrucción necesaria.

9.ª En caso de haber faroles rotos ó deteriorados, candilejas ó quinqués que no estén al corriente y en buen estado se entenderá falta del contratista.

10.ª Los licitadores antes de la subasta presentarán garantía al exacto cumplimiento de la contrata por la suma de cuatro mil pesos ó por dos tercios del valor del remate.

11.ª Previa dicha fianza á satisfacci6n de la Junta municipal, se anticipará al contratista la mitad aproximada del precio del remate con conocimiento y consentimiento de su fiador descontándose esta mitad con la deducción de la mitad del haber mensual que se liquide.

12.ª En caso de aumentarse algunos faroles de candileja ó de los de quinqué se pagará al contratista según el alumbrado que sea y en la misma proposición, y se rebajará si se desmuyera.

13.ª El contratista suministrará el número de tinajas de aceite de coco bueno de la Laguna que se necesitan para la Casa Con-

sistorial y sus cárceles á razón de cuatro pesos cada tinaja de diez y seis gantas.

14.ª Se advierte que el número actual de faroles de candilejas de la Ciudad y de Binondo etc. son 597 faroles y el de quinqués con tubos son ciento treinta y cinco, repartidos en los distintos puestos á distancias convenientes; y el consumo mayor de aceite para las Casas Consistoriales y cárceles es de veinte y siete tinajas en el año.

15.ª Si á los quince días de aprobado el remate no se hubiese otorgado la escritura de obligación y garantía por el contratista, se volverá á subastas á costa y perjuicio del primer rematante, pagando además la pena de cien pesos para mejora de este servicio en beneficio de los fondos de arbitrios.

16.ª Los gastos de la subasta y diligencias del remate se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

NOTA.—Se facilitará á los licitadores cuantos antecedentes y noticia tenga el Ayuntamiento para el mejor servicio del alumbrado público.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de Manila á 17 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario. 5

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Por acuerdo de esta Corporación en sesión de hoy se saca á remate en pública licitación ante la Junta municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del día 10 de Julio próximo la contrata del servicio público de composicion de las calles de esta Ciudad y limpieza de las alcantarillas para el año próximo de 1858, según el adjunto pliego de condiciones. Lo que se avisa al público en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran licitar.

Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la contrata de la composicion de las calles y plazas de esta Ciudad su entretenimiento y conservacion en buen estado y limpieza de las alcantarillas para el año de 1858.

1.ª El contratista se obligará á componer todas las calles y avenidas de esta Ciudad que se encuentren en mal estado en todo el año próximo de 1858, entretener y conservar en buen estado las que estén compuestas, poniéndoles las capas de hormigon que necesarias sean, limpiar las alcantarillas centrales para los desagües y las cunetas, componer las piedras de las aceras que estén removidas ó quitadas, siguiendo el buen método que le prescriben los Sres. Arquitecto Ingeniero del Esmo. Ayuntamiento ó Regidores Juez de Policía de la Ciudad á Obrero mayor por la cantidad anual en que se remate en pública licitación.

2.ª El tipo para la subasta será la cantidad en que está presupuestada para este mismo servicio en el presente año que son dos mil pesos admitiéndose posturas en cantidades descendentes.

3.ª De la cantidad en que se remate se pagará al contratista la duodécima parte al fin de cada mes previa certificación del Sr. Arquitecto Ingeniero y V.º B.º del Sr. Juez de Policía de haber cumplido bien con la contrata en el mes corrido.

4.ª Los licitadores antes de la subasta presentarán garantías á satisfacci6n de la Junta para responder del exacto cumplimiento de la contrata por la suma de quinientos pesos.

5.ª Se facilitarán al contratista diez mancuernas de presidarios diariamente para ayudar á los individuos que tenga destinados á este servicio y á falta de presidarios se le abonará al fin del mes á razón de tres reales por cada mancuerna que faltare en días de labor.

6.ª Si el otorgante de la contrata descuidase de atender á la composicion de las calles y conservacion del buen estado de las otras se mandará hacer la obra necesaria en donde conenga por orden de alguno de los Señores Juez de Policía, Obrero mayor ó Alcalde de la Ciudad á costa del otorgante y se pagará de lo que tenga que percibir en aquel mes y por el fiador lo que faltare.

7.ª Tendrá el contratista los depósitos de materiales; pero en ningun caso hará uso de piedra floja, para composicion y conservacion de las calles en los sitios mas aparentes que no estorbe la via pública con conocimiento de los Sres. Juez de Policía y Arquitecto Ingeniero.

8.ª Se facilitarán al contratista bajo inventario los útiles que tiene la Ciudad para composicion de las calles y pasado el año se devolverán por el contratista reponiendo las faltas y deterioros que hubiere.

9.ª Por faltas del contratista á alguno de los artículos precedentes incurrirá en la pena de 5 á 25 pesos que se destinarán á mejora del mismo servicio público.

10.ª Dentro de los quince días de aprobado el remate quedará otorgada la escritura de obligación y garantía y no verificándolo el contratista incurrirá en la pena de cien pesos para este mismo servicio y se volverá á sacar á nueva subasta á costa y perjuicio del primer rematante.

11.ª Los gastos de la subasta y diligencias de el remate se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

12.ª El tiempo para esta contrata será todo el año de 1858.—Se advierte que las

calles que se han de componer y conservar serán las de esta Ciudad plazuela del Istmo, Fortin y todas las que en el día corren á cargo de esta municipalidad.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario. 4

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Por acuerdo de esta Corporación en sesión de hoy se saca á remate en pública licitación ante la Junta municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del día 10 de Julio próximo la contrata del suministro de la cera para las atenciones de esta Ciudad en el año próximo de 1856 con sujeción al adjunto pliego de condiciones. Lo que se avisa al público en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran licitar.

Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la contrata de la cera blanca labrada y en bruto que necesita el Esmo. Ayuntamiento para las iluminaciones de las Casas Consistoriales festividades y asistencias de tabla.

1.ª El contratista se obligará á suministrar con la debida anticipacion y previo aviso del portero del Cabildo las candelas que se necesiten para las iluminaciones de la Casa Consistorial, las asistencias de la Corporacion y las festividades señaladas al precio en que se remate.

2.ª Las calidades serán de cera blanca y bien preparada segun las muestras y á los pesos que se pidieren.

3.ª El contratista recibirá los cabos de las velas usadas por el mismo precio en que se remate la contrata pagándose únicamente el consumo.

4.ª En caso que el contratista no suministrarse las velas pedidas anticipadamente ó no las diera de cera pura y de buena calidad conforme á las muestras incurrirá en la pena de diez pesos y se tomará por su cuenta de la calidad convenida.

5.ª El contratista se afianzará por la presente contrata en la cantidad de cien pesos.

6.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de la subasta y diligencias del remate.

7.ª El término para la presente contrata será hasta todo el año de 1858.

8.ª Se les satisfará al contratista mensualmente la cera consumida documentando su cuenta con los recibos correspondientes.

9.ª Se advierte que el consumo de cera en un año es de diez á doce quintales, incluidos dos quintales de cera blanca en bruto. Ignacio de Icaza, Secretario. 4

JUNTA DE COMERCIO.

Declaradas vacantes, por decreto de 8 del corriente del Esmo. Sr. Gobernador Político Superior de las Islas, las Cátedras de Inglés y Francés, dotadas cada una con cuatrocientos pesos anuales, y debiendo proveerse por pública oposicion en sujetos idóneos que las sirvan, se anuncia al público para que los que se consideren en aptitud, se presenten con sus solicitudes dentro del término de treinta días á contar de esta fecha, acercándose si gustan á esta Secretaría para imponerse previamente de las obligaciones y condiciones que prescribe el Reglamento.

Con la debida oportunidad se anuncia el día, hora y sitio en que tendrán lugar los ejercicios de oposicion.

Manila 11 de Junio de 1857.—El Secretario José Corrales. 22

CASINO DE MANILA.

La Junta de Gobierno ha resuelto dar un baile de confianza el Mártes próximo 23 del actual que empezará á las ocho de su noche. Lo que se avisa á los Sres. Socios para su conocimiento y á fin de que los que deseen billetes de convite para Señoras puedan solicitarlas segun costumbre.

Manila 19 de Junio de 1857.—El Secretario, J. M. Dusmet.

SECCION NO OFICIAL.

NOTICIAS DEL PAIS.

CAPITAL.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores el privilegio concedido á D. Diego Jimenez por un procedimiento especial para la fabricacion de buenos y económicos jabones, de cuyo privilegio el interesado va á hacer uso en estas Islas, estableciendo una fábrica semejante á la que parece tener en España. Celebramos sobremanera poder anunciar adelantos de tanta entidad, no dudando que el interesado ha de reportar las utilidades consiguientes á sus conocimientos y especial aptitud en el ramo, además de introducir en las Islas una industria que si bien es conocida, no llega con mucho á la perfeccion por la falta de los conocimientos científicos, aparatos y demas composiciones de que se vale el espresado Señor. Hemos tenido lugar de ver algunas pruebas, y no hemos podido menos de quedar muy complacidos de su blancura, suavidad, dureza y sobre todo de la baratura, pues se promete espenderlo á la mitad de los precios que tiene en el día el jabon que se importa de Europa.

AVISOS.

No permitiéndome el estado de mi salud continuar al frente de mis negocios, he dispuesto vender en pública almoneda mi botica sita en la Escolta el sábado 20 del actual a las doce de la mañana...

Debiendo quedar cortada con los albaceas en el término de ocho dias la cuenta de los bienes que han administrado pertenecientes al finado Sr. 2.º Comandante D. Carlos de Tovar durante las diligencias...

FABRICA DE JABONES DUROS CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO SITUADA EN LA ESCOLTA.

El dueño de esta fábrica tiene el gusto de ofrecer al público jabones superiores y de mejor calidad que los elaborados en Europa por la clase de primeras materias que se emplean en su confección.

Se admite toda clase de moneda siempre que al cambiarla no escada la vuelta de un peso.

FONDA DE S. FERNANDO Y CARRUAGES DE ALQUILER DE A. MATEO.

Este establecimiento ha recibido por la fragata Napoleon, juegos completos de guarniciones bronceadas de Europa, y bruizas para limpiar caballos; las que pone en venta a el público desde esta fecha, asegurándole su buena calidad.

Esta medida, no comprende a los Sres. huéspedes ó abonados por mes, puesto que con estos tiene un convenio particular, el establecimiento.

Quien se hubiese encontrado un perro galgo color de ceniza con manchas blancas en las manos, se servirá presentarlo en la calle de la Muralla núm. 1, en donde se le darán las gracias ó una gratificación si así lo exigiese.

PARA LOS ELEGANTES.

El que vive en la casa núm. 8 calle de Legaspi, tiene el honor de ofrecer al respetable público su oficina de toda clase de sombreados y bordados, con el mayor gusto y perfección, y tambien admite toda clase de costuras llanas.

El que se hubiese encontrado una perrita blanca de lana con las señales siguientes: De medio cuerpo atrás pelada, tiene de tulla una cuarta poco mas ó menos tierna de vista, el rabo entero con una pompita de pelo en la punta y el cuerpo con algunas manchas á especie de lunares, se servirá devolverla á su dueño en el Regimiento de Borbon núm. 8, quien dará las gracias ó bien la gratificación correspondiente por su hallazgo.

A la persona que se le presente á servir un muchacho llamado Martin Ditapal, se le suplica tenga la bondad de avisar antes de darle acomodo, en la calle Nueva de Binondo núm. 37, y se le darán las gracias ó alguna gratificación.

El capitán y consiguatarios de la fragata americana ALEXANDER no responden de las deudas que contraiga su tripulación.

LA AMERICA.

Crónica quincenal hispano-americana que publica en Madrid el Sr. Don Carlos Mon bajo la entendida y hábil direccion del Sr. D. Ed. Asquerino con la colaboracion de varios otros principales escritores de la Península.

Dicha publicación se dirige mayormente para Ultramar y tiene por principal objeto ser el Eco fiel de los deseos y las aspiraciones del pueblo español en lo concerniente al Archipiélago Filipino y las Antillas, impulsando su progreso y protegiendo cuanto tienda á desarrollar sus inmensos gérmenes de riqueza.

La casa GUICHARD & HIJOS está autorizada para admitir suscripciones á este interesante periódico y desde luego las personas que gusten favorecerle pueden pasar á ver los dos primeros números que han salido á luz hasta la fecha.

Por ahora el precio de suscripción á LA AMERICA es de 7 \$ por un semestre para Manila, y 8 \$ para provincias, donde alcanza el correo, en moneda que no esija cambio.

ALQUILERAS.

Se alquila la casa con balcones a la europea, que está situada á la entrada del puente de Jolo; de cuyo precio darán razon en la casa núm. 20, de la calle de la Solana

En la Isla del Romero calle real de Crespo en la casa establecimiento de carruages de alquiler, hay desocupado una habitacion en cantidad módica, el que desea arrendarla puede enterarse con el conserje

COMPRAS Y VENTAS.

BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL, MANILA. EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!



PILDORAS HOLLOWAY.

¿PORQUÉ ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las píldoras Holloway, están especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los secos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las píldoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFICCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas píldoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas píldoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZAS.

La mayor parte de los gobiernos, aun los mas despóticos, han abierto sus aduanas a la introduccion de estas píldoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las corporaciones facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para robustecer y dar vigor al sistema.

Son eficacisimas muy espresamente para las enfermedades siguientes:

Table with 3 columns listing ailments: Accidents epilepticos, Asma, Calenturas de toda especie, Debilidad ó falta de fuerza por cualquier causa, Dolores de cabeza, Disenteria, Enfermedades del hígado, Jaquica, Enfermedades venéreas, Erisipelas, Hidropesía, Ictericia, Indigestiones, Inflamaciones, Irregularidades de la menstruacion, Lombreces de toda clase, Lambago ó mal de riñones, Manchas en el cutis, Obstrucciones, Síntomas secundarios, Tisi ó consunción pulmonar.

PUESTO PUBLICO DE CAMBIO DE MONEDAS.

situado en la fábrica de jabones de la Escolta.—Con superior permiso. Se compran onzas de oro á 13 pesos y tres reales y medio cada una.

En el primer callejon de Jolo andando para el río, cuarta puerta á la derecha se vende un carruaje de resortes de muy buen movimiento, casi nuevo, fuerte y de buena construcción, y que se ha usado pocas veces. Se da en 120 ps.

Se venden letras sobre Londres a 6 meses vista. Schwabe y C.

Se venden aparadores, sillas, lámparas, cómodas, tocadores, tinas para baño, pedretas, guarniciones de colleras, una carretela en buen estado construida en la fábrica americana de Sto. Cristo (que tambien se cambiará por un carruaje) y otros varios muebles.

Carrujitos para niños dentro de casa recién llegados de Francia, muy elegantes y fuertes, se venden en la tienda del chino Valentín Guidote, en frente de la casa de los Sres. Tuason en la Escolta.

En el martillo de F. Barrera, se han recibido ultimamente para venderse en comision los efectos siguientes:

Elegantes espejos de cuerpo entero y de medio cuerpo con adornos y sin ellos, preciosas lámparas desde una hasta seis luces, id. solares de cuatro luces, arañas de nueva luz, cancelabros con sus virinas de dos y de tres luces, quinqués de sobremesa de varias clases, tocadores de palo de rosa, relojes de pared, armónicos de muy buenas voces, barómetros marítimos, cronómetros y sextantes superiores, horizontes artificiales, planos de navegacion, papel de cartas de diferentes clases, plumas de acero de buena calidad, bastones con diferentes puños, piezas de lienzo crudo, id. de drill de hilo, id. de merino negro superior, toallas de hilo, vejijas de loza fina de colores, juegos de id. blanca con doado para lavar, bombas para quinqués, virinas grandes y chicas, alhajas de diferentes clases para mezclas, candolas de esmerita, té perla superior, tates de tomates en su jugo, id. de manzanas en conserva, acharas surtidas, aceite de olivo refinado, cerveza de 1.ª calidad, anisete, malloquin, champaña muy buena, coñac brandi, vino S Julian, id. sauterne, id. tinto Benicarló de 1.ª en medias pipas, barriles de vino de yema, muebles de varias clases, una bomba de contra incendio, etc. etc.

Se vende un caballo de Sidney. Calle de la Solana núm. 13.

En la carrocería de la calle del Beaterio, intramuros, núm. 9, hay de venta un carruaje de muelles con su pareja y guarniciones.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende un carruaje, trabajado en la carrocería extranjera, y recién compuesto, con un par de caballos en el módico precio de \$ 200. Dará razon D. José Senaya en Quiapo 2.ª calle á la derecha.

En la calle de Cabildo núm. 37, se vende en un precio módico, un caballo castaño, jóven, que pasa de seis cuartas de alzada, y apropiado para silla y tiro.

En la fábrica americana de carruages en Sto. Cristo, se venden guarniciones de Europa para esleas.

En la carrocería de la calle del Beaterio, intramuros, hay de venta una araña de muy poco uso con cuero de Europa, faroles etc.

Se venden muebles de oficina ó despacho y de habitacion; algunas obras de jurisprudencia; un carruaje en buen estado de uso y una buena pareja de caballos. En Guano casa núm. 1.

NAVEGACION.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

El bergantin inglés Sea Nymph y la barca de la misma nacion Beavenul saldrán para Melbourne, el 4.º el 48 del actual y el 2.º el 20 del mismo, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 17 de Junio de 1857.—Antonio G. y Lopez.

El vapor RAJAH de la Compañía P. y O. debe llegar á este puerto hácia el dia 25 del mes corriente, y volverá á salir para Singapore el día último, ó el 1.º de Julio, segun el tiempo lo permita; admitirá fletes y pasajeros.

El bergantin hamburgués PROSPERO, saldrá para Macao del 20 al 23 del corriente; admite carga ligera.

Para Samar, saldrá el dia 24 del corriente la goleta TRINIDAD, recibe carga á flete despachado por Manuel Concepcion Tuason.

Para Daet Camarines Norte, saldrá a la mayor brevedad el bergantin-goleta EDUARDA, recibe carga á flete lo despacha el que suscribe en Sto. Cristo.

Para Pangasinan, saldrá el pontin SAN JOSÉ, en toda la semana entrante, lo despacha.

Para Pasacao, saldrá a la mayor brevedad el bergantin-goleta BELLA CELESTINA; admite carga y pasajeros para aquel punto, a despacha, á bordo el que suscribe

Para Iloilo, saldrá el domingo 21 del presente el bergantin-goleta SACRA FAMILIA, lo despacha Juan Ungson.

Para Cebu, saldrá en toda esta semana el bergantin-goleta VENUS (a) DJAE, lo despacha Francisco Reyes.

Para Albay, saldrá a la mayor brevedad la goleta NTRA. SRA. DE ANTIPOLO (a) FRANCISQUITO; recibe carga y pasajeros, lo despacha Pedro Casas.

Para Albay, saldrá dentro de breves dias el bergantin español N. BILBAINO; lo despachan Matia, Menchacatorre y C.

Para Capiz, saldrá en toda esta semana la goleta JOAQUINA, lo despacha su patron Mariano del Rosario.

Para Tabaco, saldrá en toda esta semana el bergantin-goleta PAZ, lo despacha Vicente Salgado.

Para Cagayan, saldrán en la presente semana el bergantin ROMANO y para Cebu la goleta STO. DOMINGO.

Para Albay pueblo de Gubat, saldrá el 22 ó 23 la goleta PRINCESA y la despacha Santiago Hernandez en la calle Real núm. 21.

Para Pangasinan, saldrá el lunes ó martes el pontin CO-RAZON, lo despacha Juan Reyes.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

Bergantin español Salvo Virgen Maria, de 253 toneladas, procedente

Casa GUICHARD & HIJOS, Escolta.

Deposito de VINOS COÑAC, ACEITE, LICORES Y OTROS CALDOS legítimos franceses que se despachan por cajones á precios moderados á saber:

Table listing various wine and liquor products with prices. Columns include product names like 'Vinos de Burdeos', 'Anisete de Burdeos', 'Verdadero cognac superior' and prices in '7 \$ dna.', '12 \$ cajón', etc.

NOTA.—Tambien hay latices alimenticias de la muy acreditada casa Philippe Caron, mostaza aromática preparada y otros artículos para rancho de buques.

En la calle Real de Quiapo casa núm. 4, contigua á la del Sr. Aviles, se venden muebles de varias clases todos en precios moderados.

AVISO A LOS AFICIONADOS AL BUEN VINO.

Se ha recibido una pequeña partida de vino legítimo Jerez amontillado. Se vende por docenas en la fonda francesa calle de la Barraca núm. 4.

Se anuncia al público que se vende la casa núm. 40 de la calle de la Solana; para su ajuste se verán con su propietario que reside en la misma casa.

El que quiera vender una tartana ó palanquin de Singapure, avisará en la imprenta de este diario.

Se vende un carruaje de cuatro asientos, de la fábrica de Sto. Cristo.

En 3 1/2 onzas se vendió un bonito caballo, de pelo bayo, jóven y de buenas cualidades en la calle de Cabildo núm. 30 se puede ver.

En la carrocería al lado de la botica en Sto. Cristo de Binondo, se vende cueros de Europa, barniz para carruages y muebles varios colores, y un carruaje de resortes con pescante y un carruaje de muelles de medio uso.

En la calle de Aceiteros término de Tondo que dirige para al cuartel de Caballería, se encuentran 165 quilos de yacal recién venido de provincia; los que gusten comprarlo puede ajustar al que suscribe José M. Nicolás.

RICA MANTUQUILLA en cuñetes de media arroba y por libra sueltas en el almacén de la Aurora á la bajada del puente grande.

Se vende un piano muy bueno fabricado por John Broadwood & Sons de Londres; dará razon en la Casa-Conviento de San Gabriel.

TEATRO ESPAÑOL DE SIBACON.

Gran funcion, toda jocosa para el domingo 21 del corriente. Despues de la sinfonia abrirá la escena con la lindisima comedia en dos actos nueva en estas Islas, traducida del francés y arreglada á la escena española por D. Gaspar Fernando Coll, titulada:

EL ES ELLA, O EL CASAMIENTO NULO.

La escena es en la quinta de la Baronesa de Luisburg, en el ducado de Brunswick.

Personajes y actores que la desempeñan.

Table listing characters and actors: La Baronesa de Luisburg (Sra. Candelaria), Fernando, su sobrino (Sr. Hortado), Kokman, mayordomo de la Baronesa (Sr. Serrano), Augusta, bajo el nombre de Jorge (Sra. Aquilina), Blun, arrendador de la Baronesa (Sr. Carballo), Catalina, su hija (Sra. Ojeda).

Acompañamiento de aldeanos y criados.

Seguirá la linda pieza en un acto, nominada: UN QUINTO Y UN PARVULO.

Dando fin con el lindisimo juguete, titulado: LA INOCENTE DOROTEA.

A las 8.

Precios de las localidades.

Table showing ticket prices: Lunetas y galerías de 1.ª fila (4 rs.), Palcos de seis asientos (20 rs.), Galerías de 2.ª y 3.ª fila (3 rs.), Entrada general (4 1/2 rs.).

NOTA.—Se están preparando para poner en escena en una misma noche, las piezas siguientes:

- 1.ª Una Actriz. 2.ª ¡A Manila! Con dinero y una esposa. 3.ª Un Angel tutelar.

de Liverpool, de donde salió el 4 Febrero último, su capitán D. José Ramon de Gurrutia, con 19 hombres de tripulacion; su cargamento efectos de Europa; consignado á los Sres. Kerr y Compañía. Trae algunas cartas.

Para Melbourne, bergantin inglés Sea Nymph, su capitán J. G. Allberry, con 8 hombres de tripulacion, su cargamento efectos del pais.

ENTRADAS DE CABOTAGE. De Tsai en Batangas, pontin núm. 57 Sta. Marta, en 3 dias de navegacion, con 898 bultos de azúcar, un fardo de generos de retorno y una caja de piñas labradas; consignado á D. Máximo Agustín Paterno. De Luban, panco núm. 359 S. Gabriel, en 3 dias de navegacion, con 258 harigues de ipi, 60,000 bejucos partidos, 4000 rajás de leña y 100 baratejas; consignado al patron Mariano Vilandia. De Leite, bergantin-goleta núm. 1 Carolina (a) Bastian, en 6 dias de navegacion, con 608 picos de abacá y 3000 bayones vacios; consignado á D. Saturnino Lázaro, su patron D. Juan Alatar, y de pasajeros D. Ramon Timoteo Morillón Comandante graduado de Infantería retirado, con su esposa Doña Eusebia Cosio, ocho hijas y 4 criadas y conduco dos presos para la Real Audiencia.

Table with two columns: OBSERVAC. METEOR. DE AYER and AFICCIONES ASTRONOM. DE HOY. Includes sub-tables for 'EL SOL.' and 'Edad de la Luna 27 dias.' with data for 'Eposas.' and 'Termómetro.'.

MANILA: Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.